

ORDENANZA N° 1094/98

Tema: Presupuesto Municipal 1998.

Sanción: 12 de noviembre de 1998

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, respecto al régimen presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos constituyen la planificación económica y financiera, y una proyección de la política desarrollada y a desarrollar en el ejercicio financiero 1998;

que la presente ordenanza alcanza el equilibrio presupuestario a través de importantes economías, con un importante plan de obras públicas e inversiones de fondos públicos en general.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) ESTIMASE en la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Catorce Mil Ochenta con 38/100 (\$ 48.114.080,38) los recursos destinados a atender las erogaciones presupuestarias de la Municipalidad de Río Grande cuya composición se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Art. 2º) FIJASE en la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Catorce Mil Ochenta con 38/100 (\$ 48.114.080,38), las EROGACIONES CORRIENTES y de CAPITAL del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Río Grande para el Ejercicio Financiero Año 1998, cuyo destino, composición y aplicación se detalla en el artículo 3º.

Art. 3º) Del monto de las erogaciones determinadas en el artículo 2º, fijase:

- 1) Para la Jurisdicción CONCEJO DELIBERANTE, la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$ 3.689.400,00) destinado al funcionamiento institucional del mismo, según ordenanza N° 996/98, aprobada oportunamente.
- 2) Para la Jurisdicción DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta con 38/100 (\$ 43.827.880,38) para destinar al funcionamiento institucional del mismo, cuya composición se detalla como Anexo II del presente.
- 3) Para la Jurisdicción JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS la suma de Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos (\$ 596.800,00) destinado al funcionamiento institucional del mismo, según ordenanza N° 994/98, aprobada oportunamente.

Art. 4º) Como consecuencia de lo establecido en los artículo 1 y 2, estimase el siguiente Balance Preventivo:

I	RECURSOS	48.114.080,38
1	Ingresos Corrientes	48.114.080,38
1.1	De Jurisdicción Municipal	13.797.800,00
1.2	De Otras Jurisdicciones	33.955.287,38
1.3	Otros Ingresos	360.993,00
II	EGRESOS	48.114.080,38
	Jurisdicción I – Concejo Deliberante	3.689.400,00
	Jurisdicción II – Departamento Ejecutivo	43.827.880,38
	Jurisdicción III – Juzgado de Faltas	596.800,00

Art. 5º) Las erogaciones a atender con fondos provenientes de recursos o financiamiento con "Afectación Específica" deberán ajustarse en cuanto a sus montos y oportunidades a las cifras efectivas de aquellas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

Art. 6º) FIJASE la Planta de Personal en el total de Un Mil Ciento Cuarenta y ocho (1.148) cargos de Planta Permanente y Temporaria de la Municipalidad de Río Grande, cuya composición se detalla de la siguiente forma:

1) Personal del CONCEJO DELIBERANTE (Anexo III)	44
2) Personal del Departamento Ejecutivo Municipal (Anexo III)	1.090
3) Personal del Juzgado Municipal de Faltas (Anexo III)	14

Art. 7º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer "Ad-Referéndum" del CONCEJO DELIBERANTE, la política salarial y liquidación legal correspondiente para todo el personal dependiente de la Municipalidad de Río Grande, mediante Decreto y por razones fundadas con claridad y precisión.

El Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de los cinco (5) días de emitido el Decreto mencionado en el párrafo anterior de este artículo, lo pondrá a consideración del CONCEJO DELIBERANTE. Si este Organismo no se expidiera dentro de las tres (3) sesiones siguientes a la fecha de recepción, el Decreto será tácitamente aprobado. Tendrá vigencia a partir de la fecha de dicha aprobación, sea expresa o tácita.

Art. 8º) El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá a este Cuerpo en un término no mayor a diez (10) días a partir de la fecha de la promulgación de la presente, las planillas correspondientes al clasificador de gastos que contengan la totalidad de las partidas de gastos.

Art. 9º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer todas las normas contables y de control necesarias para el fiel cumplimiento de esta ordenanza y de las leyes respectivas.

Art. 10º) ESTABLESCASE para todas las operaciones de compras por el procedimiento de selección, que se realicen en el ámbito de la Municipalidad de Río Grande, los montos dispuestos por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 11º) ESTABLESCASE la remuneración total para el cargo de Contador General de la Municipalidad de Río Grande la suma resultante de aplicar el ochenta por ciento (80 %) sobre la remuneración que percibe el Secretario de Finanzas Municipal, mientras se mantenga la escala salarial actual para el personal Municipal.

Art. 12º) **DE FORMA.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1998.
Omv/LA